

DIARIO DE

MENORCA

DEL LUNES

30 DE MAYO

DE

1814.



✠ S. FERNANDO REY DE ESPAÑA.

(Gala con uniforme y B. M.)



FRANCIA.

Burdeos 2 de marzo, departamento de las Landas.

(En nombre del rey)

„ Luis, por la gracia de Dios, rey de Francia y de Navarra, á nuestro muy amado soberano Luis Antonio, duque de Angulema, salud:

„ Siendo nuestro ánimo que paséis inmediatamente á nuestra provincia de Bearne, tenemos por conveniente autorizaros para que nos representéis, tanto en aquella provincia como en las inmediatas, y declarar las facultades que ejerceréis en ellas hasta que lleguemos á nuestros estados. De este modo os daremos un justo testimonio de la confianza que merecéis por el zelo que tenéis por nuestro servicio y por los intereses de nuestra corona.

„ Por estas causas os hemos autorizado, y por las presentes os autorizamos.

„ A emplearos en la restauracion de nuestra autoridad y del buen órden en las provincias del reyno adonde podáis penetrar, y en las provincias

adyacentes;

„ A levantar tropas, y recibir el juramento de aquellas que, despues de abandonar las banderas del usurpador, siguieren la causa de su legitimo monarca;

„ A mandar à todos los militares, y nombrar oficiales generales para mandar à vuestras órdenes, y los oficiales particulares de las diversas graduaciones;

„ A tomar de las tesorerías las sumas necesarias para la execucion de nuestras órdenes, obrando en tanto y en qualquiera otra circunstancia del modo más conforme à los sentimientos paternales que nos animan para con nuestros súbditos, y de que vuestro corazon no està menos penetrado que el nuestro;

„ A remover ò suspender à todos los oficiales civiles y militares quando lo juzgareis preciso à nuestros intereses;

„ A hacer nombramientos interinos para las plazas de comandantes, y para todos los empleos de la administracion civil ó militar, arreglándoos à las intenciones que hemos manifestado à nuestros súbditos en las declaraciones que les hemos dirigido.

„ Queremos que los nombramientos interinos que hubieréis hecho para dichos empleos, lugares, funciones y oficios, así como qualesquiera otros actos que por vos y en vuestro nombre se hicieren con vuestra firma y sello particular, tenga pleno y cumplido efecto en virtud de estas letras-patentes hasta tomar nuevas providencias.

„ Los presentes poderes dexarán de tener efecto, y serán considerados como nulos y como no concedidos, luego despues de nuestra llegada à Francia, y tambien en el caso de haber llegado primero que nos nuestro muy amado hermano Carlos Felipe de Francia (Monsieur), y os remitiere órdenes en calidad de lugar-teniente de nuestro

reyno. Mandamos y ordenamos á todos nuestros oficiales civiles y militares que hagan publicar y fixar estas nuestras letras-patentes en todo lugar en que preciso fuere, y que cada uno haga cumplirlas en la parte que le competa, aunque las circunstancias no nos permiten revestirlas con las formalidades acostumbradas.

„Fecho en Hartwell, condado de Buckingham, baxo nuestra firma y sello ordinario, y de la firma del conde de Blacas, nombrado por nos para este fin, á 14 de enero del año de la gracia de 1814, y decimonono de nuestro reynado. = Luis. = Por mandado del rey. = Blacas D' Aulps.“

Carta del duque de Angulema nombrando prefecto del departamento de las Landas.

„Sr. Carrere: habiendo sido ayer aquí reconocida la autoridad del rey con públicas aclamaciones, y enarbolada la bandera blanca, tomé posesion del gobierno en nombre de S. M., en virtud de los poderes que tuvo á bien confiarne, y de que remito adjunta una copia impresa, é igualmente una proclama á los franceses.“

„Por lo que me dicen sobre la estimacion pública de que gozais os ruego, y aun os mando, en nombre del rey, mi señor y tio, que entréis en el destino de prefecto del departamento de las Landas, ó que á lo menos desempeñéis interinamente sus funciones. Por tanto: 1.º Haréis reconocer en toda la extension de vuestro departamento la autoridad del rey. 2.º Haréis que se proceda en todos los ramos de la administracion como anteriormente, á excepcion de lo que abaxo se dirá. 3.º Si hay subprefectos que se deban mudar, me proponeréis los individuos. 4.º Digo lo mismo con respecto á

los corregidores; y os autorizo para que los nombraéis interinos. 5.º Obraréis bien si hicieréis publicar y fixar los dos documentos adjuntos. Como la presente carta os debe servir de poder, os autorizo para hacerla publicar. Estad seguro, Sr. Carrere, de mi estimacion. Vuestro apasionado. = Luis Antonio = En el palacio real de Burdeos à 13 de marzo de 1814.ª (Se continuará.)

NOTICIAS DEL PAÍS.

MAHON.

Hoy, luego de concluida la misa mayor en la parroquial Iglesia, el muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad hace cantar un solemne Te-Deum en celebracion de los dias de nuestro amado Soberano el Señor DON FERNANDO VII. (Q. D. G.)

Avisos: En la oficina de este diario daran razon de quien necesita una criada.

En casa de D. Juan Joel, calle de la Arravalleta núm. 20 se venden vidrios llanos de primera calidad, y de varias dimensiones, por mayor y menor; como tambien vidrios y cristales para servicio de mesa, todo à precios muy equitativos.

En el almacén *Llarch* de la cuesta de baxamar de la parte dels peñals, se venderá lino Rosa, de buena calidad, por quintales à 22 dobs. la libra, y por menor à 24 id.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Arenís el laud Ntra. sra. del Carmen, con havas. Para Cadaques el laud del p. Pedro Carseller, en lastre.

Menor: Imprenta de la viuda é hijos de Febregues, calle del Castillo, núm. 64.